



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

11494 *Corrección de error del anuncio publicado en el BOIB núm. 157 de 18 de noviembre de 2023, inserción 1092, relativo a la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal para establecer una nueva regulación de las piscinas*

Advertido un error en el anuncio publicado en el BOIB número 157 de fecha 18.11.2023 relativo a la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para establecer una nueva regulación de las piscinas, se procede a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. En el apartado Primero del acuerdo, punto 1, **donde dice:**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023 (.)

Debe decir:

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023 (.)

2. En el apartado Primero del acuerdo, punto 1, **donde dice:**

1. Se modifica el segundo párrafo del artículo 5.1.04 de las NNUU. Tal párrafo que actualmente determina que:

Las piscinas no computarán como superficie ocupada de la parcela, aunque sí lo harán las construcciones en las que se ubiquen las instalaciones y maquinaria de estas, siempre que sobrepasen la rasante del terreno.

pasará a establecer que:

Las piscinas, así como las construcciones en las que se ubiquen las instalaciones y maquinaria de estas, que sobrepasen la rasante del terreno, computarán como superficie ocupada de la parcela

Debe decir:

1. Se modifica el segundo párrafo del artículo 5.1.04 de las NNUU. Tal párrafo que actualmente determina que:

Las piscinas no computarán como superficie ocupada de la parcela, aunque sí lo harán las construcciones en las que se ubiquen las instalaciones y maquinaria de estas, siempre que sobrepasen la rasante del terreno.

pasará a establecer que:

Las piscinas, así como las construcciones en las que se ubiquen las instalaciones y maquinaria de estas que sobrepasen la rasante del terreno, computarán como superficie ocupada de la parcela.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Firmado digitalmente (28 de noviembre de 2023)

El alcalde acctal.
Miguel Tur Rubio

